



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-82-APN-PRES#SENASA

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 16 de Febrero de 2017

**Referencia:** E 23333/2016

---

VISTO el Expediente N° S05:0023333/2016 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Tecnología de la Información del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la adquisición de SETECIENTOS (700) pendrives USB, por un valor estimado de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 227.500.-).

Que la mencionada adquisición es necesaria para la tarea de resguardo y transporte de información en el ámbito de Casa Central, Direcciones de Centro Regional y Oficinas Locales del interior del país.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que por la Resolución N° 534 del 27 de septiembre de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se autorizó el presente llamado a Contratación Directa por Monto y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación, en el marco de los Artículos 11, inciso b), y 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

Que con fecha 11 de octubre de 2016, se dio difusión al Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento, y se enviaron SEIS (6) invitaciones a proveedores del rubro.

Que con fecha 20 de octubre de 2016 se realizó el Acta de Cierre de Recepción de Muestras en el cual se recibieron CINCO (5) muestras correspondientes a las firmas BLEAR INTERNATIONAL S.A., SISTEMAS LAN CENTER S.R.L, EBOX S.A., AMERICANTEC S.R.L. y NUMIR S.R.L.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 21 de octubre de 2016, dejándose constancia en dicho acto que fueron recibidas NUEVE (9) ofertas correspondientes a las firmas LUWAI S.A., SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A., SISTEMAS LAN CENTER S.R.L., AMERICANTEC S.R.L., NUMIR S.R.L., BLEAR INTERNATIONAL S.A., LIBRERÍA INTEGRAL MAYA S.A. y EBOX S.A. y de la señora Da. Aldana GHIOLDI.



Que la Dirección de Tecnología de la Información, área requirente, emitió su informe técnico considerando que las ofertas de las firmas SISTEMAS LAN CENTER S.R.L., EBOX S.A., AMERICANTEC S.R.L., BLEAR INTERNATIONAL S.A. y NUMIR S.R.L. son admisibles y cumplen técnicamente con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento.

Que con fecha 7 de noviembre de 2016 la Comisión Evaluadora intimó a la firma EBOX S.A. a que subsane su respectiva oferta, de acuerdo a la intimación practicada.

Que dicha firma no dio cumplimiento con lo requerido por la Comisión Evaluadora

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 118 del 18 de octubre de 2016, consideró conveniente preadjudicar el Renglón Único a la firma SISTEMAS LAN CENTER S.R.L. y dar el Orden de Mérito 2° a la firma AMERICANTEC S.R.L., el Orden de Mérito 3° a la firma BLEAR INTERNATIONAL S.A. y el Orden de Mérito 4° a la firma NUMIR S.R.L. por resultar sus ofertas admisibles y cumplir con los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que con fecha 21 de noviembre de 2016 fueron notificados del Dictamen de Evaluación a los NUEVE (9) oferentes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 92 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 2° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y en virtud de lo establecido en los Artículos 8°, inciso h) y 9°, inciso a) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

**EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Contratación Directa por Monto N° 88/2016, correspondiente a la adquisición de SETECIENTOS (700) pendrives USB, por el monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 185.500.-).

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicase el Renglón Único a la firma SISTEMAS LAN CENTER S.R.L., CUIT N° 30-69918410-8, con domicilio en Lisandro de la Torre N° 651, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 185.500.-).

**ARTÍCULO 3°.-** Encuádrase la presente contratación en el Artículo 25, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 34, inciso a), apartado 2) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

**ARTÍCULO 4°.-** Designase a la Comisión de Recepción N° 8 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26



de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 5º.- Impútase la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 185.500.-) al inciso 2 del Ejercicio 2017 de este Servicio Nacional

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y se archívese.

Digitally signed by ROSSI Guillermo Luis  
Date: 2017.02.16 19:12:58 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

E/E Guillermo Luis Rossi  
Vicepresidente  
Vicepresidencia  
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria